



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**RAZÓN:** En diecisiete de diciembre del dos mil quince, doy cuenta al Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz con el estado actual que guardan los autos del expediente **JDC 25/2015.- CONSTE.**- - - - -

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, a diecisiete de diciembre de dos mil quince.**- - - - -

**VISTO** el estado que guardan las presentes actuaciones y apareciendo de las mismas, que por acuerdo de ocho de diciembre del año en curso, se ordenó integrar el expediente en que se actúa, registrarlo en el libro de gobierno y turnarlo a la ponencia del Magistrado Gregorio Valerio Gómez; quien integrara el pleno del otrora Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz; sin embargo, con la nueva integración de este Tribunal se retorno a la ponencia del Magistrado José Oliveros Ruiz, y como a criterio del Magistrado ponente, este asunto se encuentra en estado de resolución, con fundamento en el artículo 66 apartado B párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 fracción III, 354, 369,372,401,402,404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se cita a las partes a sesión pública que se verificará a las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, en la que se habrá de analizar, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo; con la debida oportunidad, distribúyase a los Magistrados que integran este órgano colegiado, la copia del proyecto de resolución respectivo.- - - - -

**NOTIFÍQUESE** el presente proveído por **estrados**, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado.- - - - -

**ASÍ** lo proveyeron y firman los Magistrados Roberto Eduardo Sigala Aguilar, **José Oliveros Ruiz** y Javier Hernández Hernández, ante el Licenciado **Pascual Villa Olmos**, Secretario General de Acuerdos Habilitado, con quien actúan y da fe.- - -

**RAZÓN.-** En diecisiete de diciembre de dos mil quince, en cumplimiento del acuerdo anterior y con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; se notifica el presente acuerdo a las partes por estrados, fijándose cédula con una copia del mismo, para los efectos legales procedentes.-**DOY FE.**- - - - -